

Sentencia del Tribunal General de 8 de septiembre de 2016 — Merck/Comisión(Asunto T-470/13) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los medicamentos antidepresivos que contienen el ingrediente farmacéutico activo citalopram — Concepto de restricción de la competencia por el objeto — Competencia potencial — Medicamentos genéricos — Barreras a la entrada en el mercado derivadas de la existencia de patentes — Acuerdo concluido entre el titular de patentes y una empresa de medicamentos genéricos — Error de Derecho — Error de apreciación — Imputabilidad de las infracciones — Responsabilidad de la sociedad matriz por las infracciones de las reglas de la competencia cometidas por una de sus filiales — Seguridad jurídica — Plazo razonable — Multas»)

(2016/C 383/16)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Merck KGaA (Darmstadt, Alemania) (representantes: inicialmente B. Bär-Bouyssière, K. Lillerud, L. Voldstad, B. Marschall, P. Sabbadini, R. De Travieso, M. Holzhäuser y S. O, abogados, M. Marelus, Solicitor, y R. Kreisberger y L. Osepciu, Barristers, posteriormente B. Bär-Bouyssière, L. Voldstad, M. Holzhäuser, A. Cooke, M. Gampp, abogados, M. Marelus, R. Kreisberger y L. Osepciu)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente J. Bourke, F. Castilla Contreras y T. Vecchi, posteriormente F. Castilla Contreras, T. Vecchi, B. Mongin y C. Vollrath, agentes, asistidos por S. Kingston, Barrister)

Parte coadyudante en apoyo de la demandada: Generics (UK) Ltd (Potters Bar, Reino Unido) (representantes: inicialmente G. Drauz, M. Rosenthal y B. Record, abogados, posteriormente G. Drauz y M. Rosenthal)

Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión C(2013) 3803 final de la Comisión, de 19 de junio 2013, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 101 [TFUE] y del artículo 53 del Acuerdo EEE (asunto AT/39226 — Lundbeck), y pretensión de reducción del importe de la multa impuesta a la demandante por dicha Decisión.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Merck KGaA cargará con sus propias costas así como las de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 325 de 9.11.2013.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2016 — Victor International/EUIPO — Ovejero Jiménez y Becerra Guibert (VICTOR)(Asunto T-204/14) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión VICTOR — Marca nacional figurativa anterior victoria — Motivo de denegación relativo — Uso efectivo de la marca anterior — Naturaleza del uso — Forma que difiere en elementos que no alteran el carácter distintivo — Artículo 15, apartado 1, y artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009»]

(2016/C 383/17)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Victor International GmbH (Elmshorn, Alemania) (representantes: R. Kaase y J.-C. Plate, abogados)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: J. García Murillo y A. Folliard-Monguiral, agentes)

Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvantes ante el Tribunal General: Gregorio Ovejero Jiménez (Alicante) y María Luisa Cristina Becerra Guibert (Alicante) (representante: M. Veiga Serrano, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de enero de 2014 (asunto R 2208/2012-2) relativa a un procedimiento de oposición entre, por un lado, el Sr. Ovejero Jiménez y la Sra. Becerra Guibert, y por otro, Victor International.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Victor International GmbH.*

⁽¹⁾ DO C 245 de 28.7.2014.

Sentencia del Tribunal General de 7 de septiembre de 2016 — Beiersdorf/EUIPO (Q10)

(Asunto T-4/15) ⁽¹⁾

«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión Q10 — Denegación de registro de una declaración sobre el alcance de la protección — Artículo 37, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento n.º 207/2009»]

(2016/C 383/18)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Beiersdorf AG (Hamburgo, Alemania) (representantes: inicialmente A. Renck y J. Fuhrmann, y posteriormente J. Fuhrmann, abogados)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: S. Hanne, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 8 de octubre de 2014 (asunto R 2050/2013-1) relativa a una solicitud de registro del signo figurativo Q10 como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar a Beiersdorf AG a cargar con sus propias costas, así como con aquellas en que haya incurrido la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).*

⁽¹⁾ DO C 65 de 23.2.2015.